



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (correspondiente al período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de noviembre de 2000)

I. Introducción

1. En el presente informe se da cuenta de las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante los seis últimos meses, en cumplimiento del mandato que figura en la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad y que fue prorrogado en resoluciones subsiguientes, la más reciente de las cuales es la resolución 1300 (2000) de 31 de mayo de 2000.

II. Situación en la zona y actividades de la Fuerza

2. Durante el período correspondiente al informe, se mantuvo la cesación del fuego en el sector sirio-israelí y la zona de operaciones de la Fuerza permaneció en calma. La Fuerza supervisó la zona de separación por medio de puestos fijos y patrullas a fin de garantizar la ausencia en ella de fuerzas militares de cualquiera de las dos partes y también llevó a cabo inspecciones quincenales del equipo y los niveles de los efectivos en las zonas de limitación. Los oficiales de enlace de la parte afectada acompañaron a los equipos de inspección. Ambos bandos denegaron a los equipos de inspección el acceso a algunas de sus posiciones e impusieron restricciones a la libertad de circulación de la Fuerza.

3. La Fuerza siguió prestando ayuda al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en cuanto al servicio de correos y el paso de personas a través de la zona de separación. Dentro de los medios disponibles, se proporcionó tratamiento médico a la población local a petición de ésta. Durante los seis últimos meses, la Fuerza ayudó a atravesar la zona de separación a 531 estudiantes, 281 peregrinos y 2 detenidos y, además, brindó protección en tres bodas celebradas por el rito druso.

4. Los campos de minas en la zona de operaciones de la FNUOS, sobre todo en la zona de separación, siguieron representando un peligro para el personal de la Fuerza y los habitantes del lugar. Tras consultar con las autoridades sirias, la Fuerza estableció un programa de seguridad y mantenimiento de los campos de minas en la zona de separación a fin de detectar y señalar todos los campos de minas.

5. El Comandante de la Fuerza y sus efectivos mantuvieron estrechos contactos con el personal militar de enlace de Israel y la República Árabe Siria. Ambos bandos cooperaron con la Fuerza en la ejecución de sus tareas.

6. Al 30 de octubre de 2000, integraban la Fuerza 1.039 efectivos de Austria (369), el Canadá (188), Eslovaquia (93), el Japón (30) y Polonia (359). Además, ayudaron a la Fuerza a cumplir sus tareas 78 observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT). El General de División Cameron Ross dejó el mando de la Fuerza el 7 de julio de 2000 y el 14 de agosto le sucedió el General de División Bo Wrangler de Suecia. Se adjunta al presente informe un mapa que muestra el despliegue de la Fuerza.

III. Aspectos financieros

7. En su resolución 54/266, de 15 de junio de 2000, la Asamblea General consignó 37 millones de dólares en cifras brutas, equivalente a una tasa mensual de 3,1 millones de dólares en cifras brutas, para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001. Por consiguiente, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la FNUOS, el costo de mantenimiento de la Fuerza durante el período de prórroga se limitará a la tasa mensual aprobada por la Asamblea General.

8. Al 31 de octubre de 2000, las cuotas pendientes de pago a la Cuenta Especial de la FNUOS correspondientes al período comprendido entre el inicio de la Fuerza y el 30 de noviembre de 2000 ascendían a 21,9 millones de dólares. En la misma fecha, el total de las cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz se elevaba a 2.095,1 millones de dólares.

IV. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

9. En la resolución 1300 (2000), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, exhortar a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente la resolución 338 (1973) y pedir al Secretario General que, una vez concluido ese período, presentara un informe sobre la evaluación de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución. De la búsqueda de un arreglo pacífico en el Oriente Medio y, en particular, de los esfuerzos desplegados a varios niveles para aplicar la resolución 338 (1973) se trató en el informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio (A/54/495), que fue presentado de conformidad con las resoluciones 53/37 y 53/38 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1998.

V. Observaciones

10. La situación en el sector sirio-israelí ha permanecido en calma. La FNUOS, que fue establecida en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego exigida por el Consejo de Seguridad y el acuerdo sobre la separación entre las fuerzas israelíes y sirias de 31 de mayo de 1974, ha seguido desempeñando eficazmente su función con la cooperación de las partes.

11. Pese a la tranquilidad que reina actualmente en el sector sirio-israelí, la situación en el Oriente Medio sigue siendo potencialmente peligrosa y es probable que lo siga siendo en el futuro, a menos que se llegue a un amplio acuerdo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Confío en que todas las partes interesadas hagan esfuerzos decididos por encarar el problema en todos sus aspectos, con el fin de alcanzar un acuerdo de paz justo y duradero, tal como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

12. En las circunstancias actuales, considero que es fundamental mantener la presencia de la FNUOS en la zona. Por consiguiente, recomiendo al Consejo de Seguridad que renueve el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de mayo de 2001. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha expresado su acuerdo.

13. Al formular esta recomendación, debo poner de manifiesto el déficit existente en la financiación de la Fuerza. En la actualidad, las cuotas pendientes de pago ascienden a aproximadamente 21,9 millones de dólares. Esta suma representa el dinero que se adeuda a los Estados Miembros que aportan los contingentes integrantes de la Fuerza. Hago un llamamiento a los Estados Miembros para que paguen sus cuotas rápida e íntegramente y salden sus atrasos pendientes.

14. Por último, deseo rendir homenaje al General de División Ross y al General de División Wrancker y a los hombres y mujeres que están al servicio de la FNUOS. Han cumplido con eficiencia y dedicación las importantes tareas a ellos encomendadas por el Consejo de Seguridad. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a los Gobiernos que aportan contingentes a la FNUOS y a aquellos que aportan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza.

